

Prensa: En las modalidades de prensa diaria y revistas podrán presentarse los trabajos publicados entre los días 1 de noviembre de 1992 y el 5 de enero de 1993, ambos inclusive, en cualquier medio de comunicación, en forma de reportaje, artículo o cualquier otro género periodístico. No se establece límite al número de trabajos ni a la extensión de los mismos. Los trabajos serán remitidos antes del 15 de enero, en sobre cerrado y adjuntando tres ejemplares del medio en el que han sido publicados.

Radio: En la modalidad de radio podrán presentarse programas emitidos entre los días 1 de noviembre de 1992 y 5 de enero de 1993, ambos inclusive, en cualquier emisora de radio de ámbito nacional, autonómico o local. No se establece límite al número de programas ni a la duración de los mismos. Los programas serán remitidos antes del 15 de enero, en cassette audio acompañados por el guión de los mismos y certificación de la emisora/s que lo ha/n emitido, con determinación de hora y fecha de emisión.

Televisión: En la modalidad de televisión podrán presentarse programas emitidos entre los días 1 de noviembre de 1992 y el 5 de enero de 1993, ambos inclusive, en cualquier cadena de televisión de ámbito nacional o autonómico. No se establece límite al número de programas ni a la duración de los mismos. Los programas serán remitidos antes del 15 de enero, en sobre cerrado, en video en sistema doméstico acompañados por el guión de los mismos y certificación de la cadena/s que lo ha/n emitido, con determinación de hora y fecha de emisión.

Fotografía, ilustración y/o dibujo humorístico: En la modalidad de fotografía, ilustración y/o dibujo humorístico podrán presentarse trabajos publicados entre los días 1 de noviembre de 1992 y el 5 de enero de 1993, ambos inclusive, en cualquier medio de comunicación. No se establece límite al número de trabajos. Estos serán remitidos antes del 15 de enero, en sobre cerrado y adjuntando tres ejemplares del medio en el que han sido publicados.

Premio especial: Se otorgará un premio especial a aquel trabajo, que, con independencia de cual sea su modalidad, se destaque sobre todos los presentados por el interés de su contenido, por la originalidad y perfección de la técnica utilizada, así como por la cobertura continuada al tema de referencia. Este premio no será acumulable con ningún otro.

Envíos: Servicio de Prensa. Dirección General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Calle Guzmán el Bueno, número 137. 28003-Madrid.

En el sobre deberá constar «Para el I Premio Periodístico "La Lotería Nacional en los sorteos de Navidad y El Niño", y la modalidad de que se trate».

Jurado: El jurado para la adjudicación de estos premios será nombrado por el Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Lo constituirán personalidades escogidas por sus conocimientos en las materias objeto de los premios.

El veredicto del jurado se hará público en un acto que tendrá lugar en la segunda quincena de enero de 1993.

Las decisiones del jurado serán inapelables y el premio o premios que éste considere oportuno podrán ser declarados desiertos.

El premio, en sus modalidades, será indivisible. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad.

Los trabajos recibidos no se devolverán a sus autores. La Dirección General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado se reservará los derechos de publicarlos o emitirlos.

El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado o por el Jurado cuando éste quede constituido.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25782 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de julio de 1992, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los planes de emergencia nuclear.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 16 de octubre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 35141, Relación que se cita, línea 18, donde dice: «PEN: PENGUE. Ayuntamiento de Zorita de los Canes. Objeto de la sub-

vención: Pavimentación calle Río Tajo y Camino Acrópolis. Cantidad: 7.007.881 pesetas», debe decir: «PEN: PENGUE. Ayuntamiento de Zorita de los Canes. Objeto de la subvención: Pavimentación calle Río Tajo y Camino Acrópolis. Cantidad: 7.207.881 pesetas».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

25783 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal videotex con teléfono (ibertex, V21, 22 bis), marca «Loewe», modelo Multitel-E.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de la Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancias de «Istel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Estrecho de Mesina, 19, código postal 28043,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal videotex con teléfono (ibertex, V21, 22 bis), marca «Loewe», modelo Multitel-E, con la inscripción E 97 92 0465, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal videotex con teléfono (ibertex, V21, 22 bis)
Fabricado por: «Loewe Opta GmbH», en Alemania.
Marca: «Loewe».
Modelo: Multitel.

por el cumplimiento de la normativo siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Con la inscripción

E 97 92 0465

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

25784 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal videotex con teléfono (ibertex, V21, 22 bis), marca «Loewe», modelo Multitel-CE.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de la Ordenación